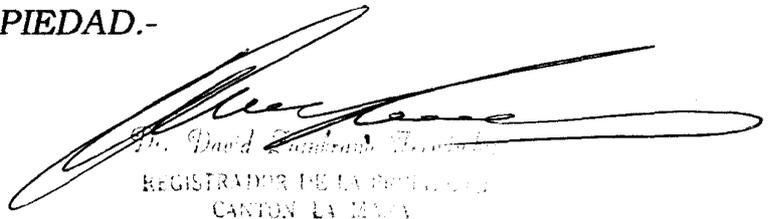


El Suscrito Registrador de la Propiedad del cantón La Maná, en legal forma certifica, que revisados los índices, de los Registros de propiedades, Mercantiles, Hipotecas y Gravámenes de la Oficina a mi cargo, se desprende que el señor GUIDO OCTAVIO MADRID GUAROCHICO, divorciado, es propietario de CUARENTA PARTICIPACIONES, con valor nominal de UN DÓLAR CADA UNA, en calidad de socio de la COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA", adquirido por CESION a su favor por parte de los señores Carlos Gonzalo Reinoso Toscazo e Inés María Enriquez Villagómez, quienes dejan de ser socios. Cesión aprobada por la Junta Universal de Socios, celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco, según se desprende de la escritura pública celebrada en la Notaría de La Maná el tres de octubre del dos mil cinco, inscrita el cinco de octubre del dos mil cinco, bajo el número trece (13) del Registro Mercantil y bajo el número mil doscientos cincuenta y siete (1257) del Repertorio.- Con tales antecedentes, Las participaciones indicadas, no tiene gravámenes, limitaciones de dominio, prohibiciones de enajenar, que lo afecten.- La Maná, a doce de octubre del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-




Dr. David Zambrano Fernández
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA MANA

15/1259
5/00/05

República del Ecuador

1582



NOTARIA

A CARGO DE

Dr. Fernando Rodriguez Boada



COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA EL 3 DE OCTUBRE DEL 2005

POR PEDRO ANTONIO MOSQUERA Y SRA.

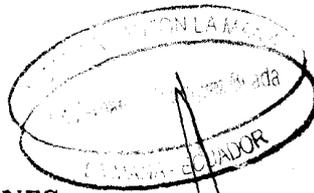
A FAVOR DE: LUIS ZAMBRANO SEGOVIA

\$40,00

LA MANA

ECUADOR

Digitado Juisatorus 22.12.2005



1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

2 OTORGANTE

CARLOS REINOSO TOSCANO Y SRA.

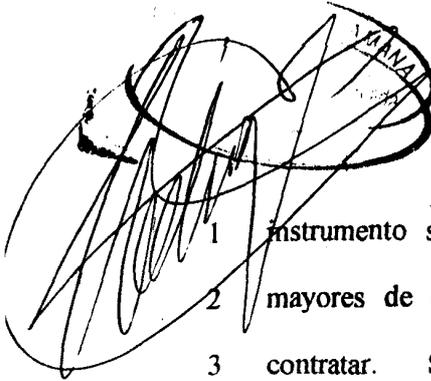
3 A FAVOR DE:

MADRID GUAROCHICO GUIDO OCTAVIO

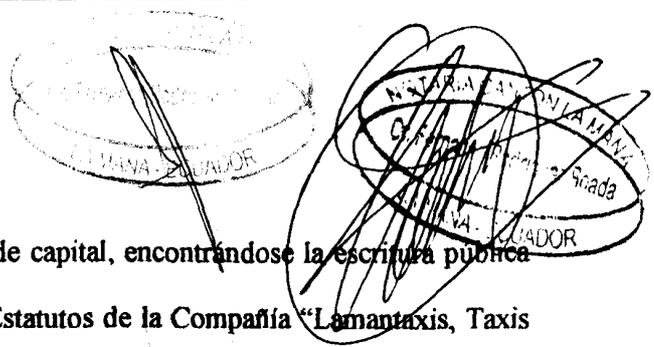
4 CUANTÍA:

\$40.00

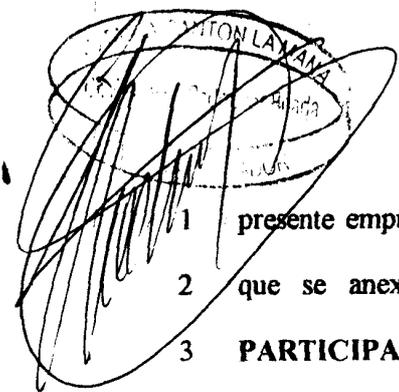
5 , En la ciudad de La Maná, Cantón del
6 mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy lunes tres de octubre del año dos mil
7 cinco, ante mí Doctor Fernando Rodriguez Boada, Notario de este Cantón
8 comparecen libre y voluntariamente, por una parte, el señor **CARLOS GONZALO**
9 **REINOSO TOSCANO e INÉS MARÍA ENRÍQUEZ VILLAGOMEZ**, casados,
10 por una parte y por otra parte el señor **MADRID GUAROCHICO GUIDO**
11 **OCTAVIO**, divorciado. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
12 domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes
13 de conocerles doy fe. Cumplidos por mí el Notario con los preceptos legales previos
14 a la celebración de la presente escritura, otorgan y dicen: Que elevan a escritura
15 pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**
16 **NOTARIO**. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la
17 cual conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de la **COMPAÑÍA**
18 **“LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑÍA LIMITADA”**, al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
20 celebración de la presente escritura pública los señores: **CARLOS GONZALO**
21 **REINOSO TOSCANO e INÉS MARÍA ENRÍQUEZ VILLAGOMEZ**, a quienes
22 para efectos del presente instrumento se les denominará **“LOS CEDENTES”**, y, por
23 otra parte comparece el señor **MADRID GUAROCHICO GUIDO OCTAVIO**,
24 mayor de edad, de estado civil divorciado, a quien para efectos del presente



1 instrumento se lo denominará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son
2 mayores de edad, capaces de ejercer derechos, y, contraer obligaciones para
3 contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) LA COMPAÑÍA**
4 **"LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio
5 en el Cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, se constituyo, mediante escritura
6 pública, celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime
7 Aillón Alban, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho,
8 constitución que se la efectuó luego de la reserva y aprobación de la razón social o
9 nombre de la Compañía antes referida, por parte de la Superintendencia de
10 Compañías, y, luego de haber obtenido el informe favorable del Consejo Nacional de
11 Transito y Transporte Terrestre, para la constitución jurídica de la empresa, siendo
12 reformado el nombre inicial de la Compañía, conforme consta de la escritura pública
13 de aclaratoria y rectificación, de fecha veinte y dos de julio de mil novecientos
14 noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime
15 Aillón Alban, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, según
16 resolución numero cero cero punto Q punto IJ punto tres ocho cuatro, de fecha nueve
17 de febrero del año dos mil, instrumento público legalmente inscrito en el Registro de
18 la Propiedad del Cantón La Maná, a cargo del Registro Mercantil, el trece de marzo
19 del año dos mil, anotado bajo el numero, doscientos setenta y ocho del libro de
20 Repertorio. b) La Superintendencia de Compañías, mediante regulación número cero
21 cero ocho, publicaba el dieciséis de septiembre del año mil novecientos noventa y
22 nueve, dispuso que el capital mínimo de las compañías de responsabilidad limitada
23 ascendería a diez millones de sucres. La Ley para la transformación económica del
24 Ecuador, estableció como moneda de la Nación el Dólar Estadounidense, por lo que



1 se ha procedido a realizar un aumento de capital, encontrándose la escritura pública
2 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía “Lamantaxis, Taxis
3 La Maná Compañía Limitada”, efectuada ante la Notaria Vigésima Cuarta del
4 Cantón Quito, el ocho de abril del año dos mil tres, a cargo del Doctor Sebastián
5 Bienvenido Bravo, instrumento público legalmente inscrito en el Registro Mercantil
6 del Cantón La Maná, el seis de mayo del año dos mil tres, anotado bajo el numero
7 cero cinco a fojas cero uno vuelta del Registro de Propiedades, instrumento o
8 contrato, con lo que se ha modificado el capital social de la Empresa antes referida
9 de doscientos dólares americanos por quinientos sesenta, existiendo un aumento de
10 capital de trescientos sesenta dólares americanos, capital social que se encuentra
11 dividido quinientos sesenta participaciones sociales iguales, de acumulativas e
12 indivisibles de un dólar de valor individual quedando modificado el cuadro inicial,
13 constante en la escritura pública de constitución, aclaratoria, y, rectificación de la
14 Empresa antes referida, la misma que fue debidamente autorizada, mediante Acta de
15 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía “Lamantaxis, Taxis La
16 Maná, CIA. LTDA”, de fecha dos de abril del año dos mil tres. c) El señor **CARLOS**
17 **GONZALO REINOSO TOSCANO**, de estado civil casado, en su calidad de socio
18 de la Compañía “Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada”, es dueño o
19 propietario de cuarenta participaciones de un dólar cada una, teniendo un capital
20 pagado de cuarenta dólares americanos. d) La Junta General Extraordinaria de Socios
21 de la Compañía “Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA”, reunida, el treinta de
22 septiembre del año dos mil cinco, mediante Acta correspondiente, y, previa petición,
23 resuelve por unanimidad autorizar que el señor socio **CARLOS GONZALO**
24 **REINOSO TOSCANO**, ceda o transfiera todas sus participaciones, que tiene en la

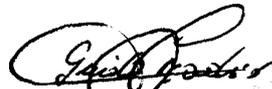


1 presente empresa antes indicada, a cualquier persona natural o jurídica, documento
2 que se anexa al presente instrumento público. **TERCERA.- CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, y,
4 contando con la aprobación de Cesión o transferencia de Participaciones de la
5 presente empresa, la Junta Universal de Socios de la Compañía “Lamantaxis, Taxis
6 La Maná, CIA. LTDA”, reunida, el treinta de septiembre del año dos mil cinco,
7 aprueba o resuelve autorizar que el socio señor **CARLOS GONZALO REINOSO**
8 **TOSCANO**, pueda ceder o transferir el numero de cuarenta participaciones de las
9 cuales es propietario, a un valor nominal de un dólar cada participación, por lo que
10 el socio señor **CARLOS GONZALO REINOSO TOSCANO**, procede a ceder o
11 transferir, en forma libre y voluntaria, mediante el presente contrato todas las
12 participaciones, en un numero de cuarenta, con un valor nominal de un dólar cada
13 una, participaciones éstas que tiene dentro de la Compañía “Lamantaxis, Taxis La
14 Maná, CIA. LTDA.”, a favor del señor Madrid Guarochico Guido Octavio,
15 expresando que deja de ser socio de la empresa antes referida el señor **Carlos**
16 **Gonzalo Reinoso Toscano**, quedando en su lugar en calidad de socio, con todos los
17 derechos y obligaciones el “Cesionario”, señor Madrid Guarochico Guido Octavio,
18 con el numero de participaciones transferidas o cedidas a su favor, y, que constan en
19 la presente escritura pública. **CUARTA.- MARGINACIÓN.-** En el libro respectivo
20 de la Compañía se inscribirá la presente cesión de participaciones, luego de lo cual se
21 anularán los certificados de los cedentes. **QUINTA.- GASTOS.-** Los Gastos que
22 demanden la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del “cedente” antes
23 referido. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de cuarenta dólares, de conformidad a
24 las participaciones que ceden o transfieren mediante el presente instrumento, con un

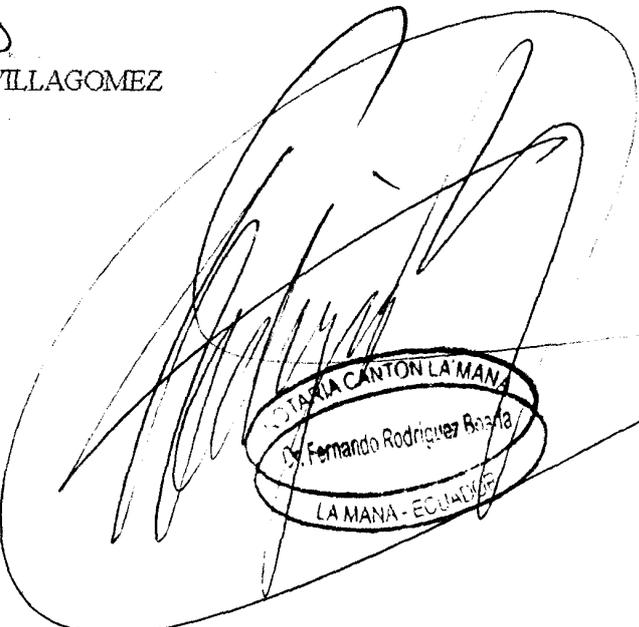
NOTARIA CANTON LA MANA
Dr. Fernando Rodriguez Branda
LA MANA - ECUADOR

1 valor nominal de un dólar cada una. Usted señor Notario, se servirá agregar las
2 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Hasta aquí
3 la minuta firmada por el Doctor Carlos Vásconez, con matrícula profesional numero
4 cinco mil ochocientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Minuta que
5 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal". Leída que fue por mi el
6 Notario, el total contenido de esta escritura a los otorgantes se afirman, ratifican y
7 firman, en unidad de acto conmigo El Notario, de todo lo cual doy fe

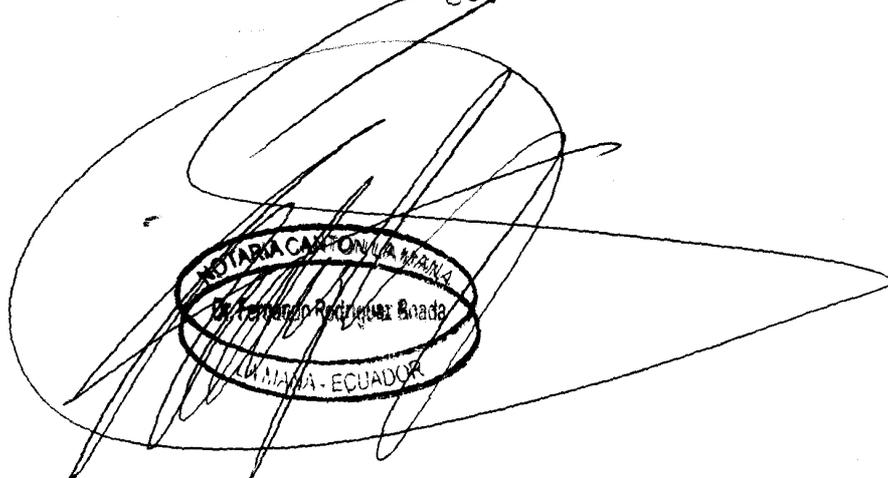
8
9
10 
11 CARLOS REINOSO TOSCANO
12 C.C. 170104440-4


GUIDO MADRID GUAROCHICO
C.C. 050121292-2

13
14 
15 INÉS ENRIQUEZ VILLAGOMEZ
16 C.C. 170582057-7

17
18
19
20 
21 NOTARIA CANTON LA MANA
22 Dr. Fernando Rodriguez Branda
23 LA MANA - ECUADOR
24

..., tual SEGUNDA COPIA de su original de los Archivos de Escrituras
Públicas de esta Notaría a mi cargo



RAZÓN: CON ESTE IN. HA QUEDA INSCRITO	
EL PRESENTE DOCUMENTO, BAJO EL	
No. <u>13</u>	A FOJAS <u> </u> DEL
REGISTRO DE <u>Mercantil (Activo</u>	
<u>de Participaciones)</u>	
EN ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL	
No. <u>1257</u>	DEL REGISTRO, EN ESTA
MISMA FECHA.	
La Maná, <u>5</u> de <u>Octubre</u>	200 <u>5</u>
	
Dr. David Zambrano Fernández	
EL REGISTRADOR	

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170104440-4

REINOSO TOSCANO CARLOS GONZALO

COTOPAXI/SALCADO/CURABAMBA

LA MANA

03 MAYO 1968

REG. CIVIL 001-1 00277 M

COTOPAXI

SAN NIGUEL DE LOS RIOS 1946

FORMA No. 0013279

Dr. Fernando Rodriguez Brada

NOTARIA CANTON LA MANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170104440-4

REINOSO TOSCANO CARLOS GONZALO

COTOPAXI/SALCADO/CURABAMBA

LA MANA

03 MAYO 1968

REG. CIVIL 001-1 00277 M

COTOPAXI

SAN NIGUEL DE LOS RIOS 1946

FORMA No. 0013279

Dr. Fernando Rodriguez Brada

NOTARIA CANTON LA MANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

235 - 0023 NUMERO

1781644404 CEDULA

REINOSO TOSCANO CARLOS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

LA MANA CANTON

COTOPAXI PROVINCIA
LA MANA PARROQUIA
LA MANA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170582057-7

ENRIQUEZ VILLAGOMEZ INES MARIA

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

03 MAYO 1957

REG. CIVIL 001-1 0076 00227 F

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 1957

FORMA No. 0013402

Dr. Fernando Rodriguez Brada

NOTARIA CANTON LA MANA

ECUATORIANA ***** V33329242

CASADO CARLOS GONZALO REINOSO T

PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS PROFICUP

CESAR ENRIQUEZ

CARNEY E VILLAGOMEZ

LA MANA 18/07/2002

18/07/2014

FORMA No. REN Ctp 0013402

Dr. Fernando Rodriguez Brada

NOTARIA CANTON LA MANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

63 - 0009 NUMERO

1705820577 CEDULA

ENRIQUEZ VILLAGOMEZ INES MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

LA MANA CANTON

COTOPAXI PROVINCIA
LA MANA PARROQUIA
LA MANA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento es continuado con la declaracion de su numeracion en el numeral cinco del art. 18 de la ley notarial, verificando que la presente es una copia fiel y verdadera de su original.

Dr. Fernando Rodriguez Brada
NOTARIO DEL CANTON LA MANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*PSA 050121292-2

MADRID GUARACHICO GUIDO OCTAVIO

CDTQPAXI/LA MANA/PUCAYACO

27 ENERO 1963

002- 0111.00334 M

CDTQPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1963



Guido Madrid
FORMA DEL DIVORCIADO

EQUATORIANA***** E11371122

DIVORCIADO

PRIMARIA POLICIA

JULIA ALBERTO MADRID

MARIA ROGELIA GUARACHICO

LATACUNGA 02/04/2003

02/04/2015

FORMA No REN CID 0055997



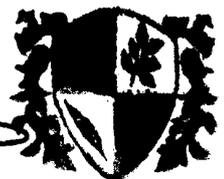
. . . . ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA «LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPANIA LIMITADA», otorgada ante mi el DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. En Quito, hoy día MARTES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-



[Signature]

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador